

MARTES

30

MARZO



AÑO

2010

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 60

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificaciones expedientes sancionadores. Págs. 2-9.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 9-10.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Toledo: Notificación embargo bienes inmuebles. Págs. 10-12.

Valladolid: Notificación a Juan José Cordero Díaz. Pág. 12.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 57/2010. Págs. 12-13.

Cáceres: Demanda 56/2010. Págs. 13-14.

- Juzgado de lo Social - 24:

Madrid: Demanda 1414/2009. Pág. 14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificaciones a Antonio García González y otro. Licencia municipal. Págs. 14-18.

Tejeda de Tiétar: Incorporación procedimientos y trámites Reglamento Registro General de entrada y salida de documentos. Págs. 18-19.

Saucedilla: Adjudicación provisional contrato obra. Pág. 19.

Robledillo de Trujillo: Aprobación inicial creación ficheros. Pág. 19.

Arroyo de la Luz: Bases convocatoria plazas Agentes Medioambientales. Aprobación inicial Ordenanza. Licencia municipal. Págs. 20-24.

Santa Ana: Adjudicación provisional contrato aprovechamiento pastos. Pág. 24.

Plasencia: Declaración caducidad y archivo expediente. Expropiación forzosa. Págs. 24-25.

Palomero: Exposición pública Padrón. Pág. 25.

Baños de Montemayor: Adjudicación provisional contrato obras. Pág. 26.

Losar de la Vera: Bases convocatoria plaza Auxiliar Administrativo. Págs. 26-30.

Coria: Notificación expedientes sancionadores. Pág. 31.

Madrugal de la Vera: Notificaciones expedientes sancionadores. Págs. 32-34.

Campo Lugar: Notificación a Joaquín Navarro Palacios. Adjudicación definitiva contrato obras. Págs. 34-35.

Riolobos: Exposición pública Cuenta General 2009. Pág. 35.

Villanueva de la Vera: Contrato obra negociado con publicidad. Págs. 35-36.

Navalmoral de la Mata: aprobación Padrón. Pág. 36.

Holguera: Aprobación Padrón. Pág. 36.

- Mancomunidad Intermunicipal de Servicios de los Cuatro Lugares:

Talaván: Exposición pública Cuenta General 2009. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 12-03-2010.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SP | PRECEPTO | ART. | PTS | REQ |
|---------------|-----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|----|------------|-------|-----|-----|
| 100700029430 | SHESTUKHIN, VLADIMIR | X5263826T | ALICANTE | 07.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | |
| 100450397468 | IVASCU, LAURENTIU ANDREI | X6622327Y | ABENGIBRE | 25.10.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 100450404709 | BAEZA PASCUAL, SALVADOR | 38132685 | BARCELONA | 08.12.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 100450407000 | CORBACHO GOMEZ, CATALINA | 09183855 | LA ROCA DEL VALLES | 24.12.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 109450380890 | SANCHEZ ROMAN, JESUS | 46641392 | TERRASSA | 05.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109450379735 | HERNANDEZ VERA, LIDIA ESTHE | 52839116 | TERRASSA | 17.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109450396447 | GARCIA RODRIGUEZ, F JOSE | 09160911 | ALMENDRALEJO | 04.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100450415604 | CASTRO SORIANO, JOSE | 28872070 | ALMENDRALEJO | 09.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 100450415082 | PRISMA TECNOLOGIAS INTERAC | B06323257 | BADAJOS | 05.02.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 109450397130 | HUEROS IGLESIAS, ARSENIO | 08424466 | BADAJOS | 01.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100600022930 | MARTIN OLIVERA, MARIA D. | 44404174 | BADAJOS | 08.01.2010 | 450,00 | | RD 1428/03 | 052. | 4 | |
| 109450387483 | CABALLERO MORATO, PEDRO E. | 80066033 | BADAJOS | 13.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100450403705 | HOYO BENITEZ, MANUEL JESUS | 34046648 | CHICLANA DE LA FTRA | 04.12.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 109450392879 | SURCREDIT MANAGEMENT SL | B11850104 | JEREZ DE LA FTRA | 19.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109404278929 | GONZALEZ RUBIO, ISABEL MARI | 31681923 | JEREZ DE LA FTRA | 13.01.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100450409380 | MELLADO ACOSTA, GERMAN | 31311268 | ROTA | 31.12.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 100450406007 | PENA RODRIGUEZ, FERNANDO | 50283520 | SAN FERNANDO | 15.12.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 109450398559 | ARIDOS GILETE E HIJOS S L | B10187292 | ARROYO DE LA LUZ | 08.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109404298151 | COPEXSA | A10025369 | CACERES | 04.02.2010 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100404314707 | COCALIM S L | B10058451 | CACERES | 24.11.2009 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 109404295332 | DISTREPR S L | B10178879 | CACERES | 01.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100047434112 | GOMES DA SILVA, FABIANA | X2330010H | CACERES | 12.11.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 100450411751 | LEO ROMAN, ANTONIO | 06953638 | CACERES | 15.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 100450411982 | TERRON MOLINA, FRANCISCO | 24199242 | CACERES | 17.01.2010 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 1007000398454 | ACEDO CASTRO, ISABEL | 28967119 | CACERES | 30.01.2010 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | | |
| 109404296191 | NAVARRO MONTAÑO, CELIA | 76027736 | CACERES | 05.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100700029040 | NERIA LEJARRAGA, PATRICIA M | 76112768 | CASAS DEL CASTAÑAR | 05.01.2010 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 100700032063 | TORRES CLEMENTE, JOSE PEDRO | 07016019 | CORIA | 13.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | |
| 100700032944 | SANCHEZ GARCIA, MANUEL | 07437097 | CORIA | 15.01.2010 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | |
| 100047469734 | BENITO MADRIGAL, JOSE LUIS | 08107875 | CORIA | 08.11.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 100700012751 | RAMOS RIVAS, JORGE | 44404548 | CORIA | 03.12.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | |
| 100047603554 | DELGADO JIMENEZ, DANIEL | 76022940 | CORIA | 23.11.2009 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | |
| 109047270603 | HARO PEREZ, DANIEL | 28969092 | MORALEJA | 04.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109047270597 | HARO PEREZ, DANIEL | 28969092 | MORALEJA | 04.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109047136911 | HARO PEREZ, DANIEL | 28969092 | MORALEJA | 04.02.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100700014050 | SARIA, ABDERRAHMANE | X0906281N | NAVALMORAL DE MATA | 07.12.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 100047465510 | HAJAJ, SIMAN | X3750351V | NAVALMORAL DE MATA | 17.09.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 090.1 | | |
| 109450375353 | MUÑOZ MOHEDANO, MARIA DEL S | 04168046 | NAVALMORAL DE MATA | 11.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109450372870 | MUÑOZ MOHEDANO, MARIA DEL S | 04168046 | NAVALMORAL DE MATA | 04.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109450371372 | MUÑOZ MOHEDANO, MARIA DEL S | 04168046 | NAVALMORAL DE MATA | 04.12.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 109450397609 | VARGAS VARGAS, JUAN JOSE | 11764200 | NAVALMORAL DE MATA | 07.01.2010 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 100404347531 | GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO | 28953456K | NAVALMORAL DE MATA | 21.11.2009 | 380,00 | | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 100047664191 | CONDOR PROAÑO, JOSE RAFAEL | 45348078 | NAVALMORAL DE MATA | 24.11.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|----------|------------|-------|-----|
| 100047611939 | INMOBILIARIA SIERRA CALAMA | B10233989 | PLASENCIA | 26.01.2010 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 100404347622 | RODRIGUEZ PARRA, MARIA NURI | 02195766 | PLASENCIA | 24.11.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450405192 | FERNANDEZ CORTES, JENIFER | 02265278 | PLASENCIA | 10.12.2009 | 100,00 | RD 1428/03 | 048. | |
| 100404347646 | ESTEBAN SIMON, PAULA | 07417793 | PLASENCIA | 25.11.2009 | | RD 1428/03 | 052. | (1) |
| 100047611617 | ROMERO CASTRO, EUGENIO A | 07437444 | PLASENCIA | 11.01.2010 | 800,00 | RDL 8/2004 | 002.1 | |
| 100047729604 | DUQUE AVILA, JUAN ANTONIO | 07446555 | PLASENCIA | 30.10.2009 | 10,00 | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 100047670609 | ALONSO VICENTE, JOSE MARIA | 11762162 | PLASENCIA | 21.11.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.2 | |
| 100047670531 | ALONSO VICENTE, JOSE MARIA | 11762162 | PLASENCIA | 26.11.2009 | 90,00 | RD 2822/98 | 049.1 | |
| 100700012349 | TALAVAN MUÑOZ, IGNACIO | 76120603 | PLASENCIA | 02.12.2009 | 1.500,00 | RDL 8/2004 | 003.A | |
| 100047752950 | PARDO SILVA, ANGEL | 76136362 | PLASENCIA | 17.11.2009 | 10,00 | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 109404303237 | SILVA MONTES, RAFAELA | 07010711 | PUERTO DE SANTA CRUZ | 04.02.2010 | 400,00 | RD 339/90 | 072.3 | |
| 100700033456 | BOUKLI, SOUMIYA | X4060490R | TALAYUELA | 15.01.2010 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 100700034199 | EL MAHJOUR, MILOUD | X5262359M | TALAYUELA | 18.01.2010 | 150,00 | RD 1428/03 | 102.1 | |
| 100700034400 | OJIDOS VILLARREAL, GUADALUP | 04193003 | TALAYUELA | 18.01.2010 | | RD 1428/03 | 090.1 | (1) |
| 109404297020 | GRADINARU, CRISTI | X9298534W | POZOBLANCO | 19.01.2010 | 400,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100450411880 | GONZALEZ JAENES, RAFAEL | 53590918 | VILLA DEL RIO | 16.01.2010 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450413589 | ROMAN GARCIA, MARIA D. | 29017664 | BURRIANA | 27.01.2010 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100700013317 | BOAL BERRUGUETE, NURIA | 33528893 | ALJARAQUE | 04.12.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 012.5 | |
| 100450407220 | BOAL BERRUGUETE, NURIA | 33528893 | ALJARAQUE | 23.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 109404298497 | AVADANEI, MIRELA | X5929277S | ALMONTE | 19.01.2010 | 760,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100450407589 | IUSEIN, MARIA | X6738797G | ARACENA | 25.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450385272 | GALVEZ MAZO, ANTONIO | 48923944 | HUELVA | 29.08.2009 | 140,00 | RD 1428/03 | 048. | 2 |
| 100700036743 | SANTIAGO BAUTISTA, ALFONSO | 48942522 | HUELVA | 22.01.2010 | 150,00 | RD 2822/98 | 019.1 | |
| 109450372820 | MARIN, MARIAN | X5563988N | LUCENA DEL PUERTO | 30.11.2009 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100047434010 | CLEMENTE ESTEBAN, JUAN A. | 07009046 | ROSAL DE LA FRONTERA | 26.10.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 109450391577 | CAMPOS DAVILA, MARIA PILAR | 50818341 | LAS ROZAS DE MADRID | 13.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450363454 | GUARANTEE LOAN SL | B82787110 | MADRID | 08.10.2009 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100450412305 | JURIFISMER CONSULTORES SL | B85535409 | MADRID | 19.01.2010 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100047770124 | RIBAS DIAZ, ENRIQUE | 00266475 | MADRID | 30.11.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 018.1 | |
| 109450384779 | LERENA ORTIZ, AMAYA PAZ | 05283479 | MADRID | 19.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100450408788 | DIAZ MOHEDANO, JOSE MARIA | 28624566 | MADRID | 29.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100047736864 | HERNANDEZ VARGAS, ANA | 28973117 | MADRID | 15.12.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 012.5 | |
| 109450385772 | CALVO GONZALEZ, SERGIO ADOL | 50721004 | MADRID | 19.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100700033390 | JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN A. | 52868421 | MADRID | 15.01.2010 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 100450411866 | MARTIN PATO, PATRICIA | 47494427 | MOSTOLES | 16.01.2010 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100600024809 | ARTALEJO ARTALEJO, SALVADOR | 52080146 | PARLA | 19.01.2010 | 140,00 | RD 1428/03 | 048. | 2 |
| 100450402695 | RUIZ BARRANCO, SERGIO | 52999630 | TRES CANTOS | 27.11.2009 | 100,00 | RD 1428/03 | 048. | |
| 109404285430 | GUERRA CORRAL, MARIA | 10291405 | ESTEPONA | 01.02.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100700035660 | DUMITRU, SAMIR | X7936385M | CARAVACA DE LA CRUZ | 20.01.2010 | 90,00 | RD 2822/98 | 049.1 | |
| 100047754430 | HOYO GARCIA, JOSE RICARDO | 53142656 | ELCHE DE LA SIERRA | 27.11.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 012. | |
| 100047668834 | SUAREZ PARDO, JOSE | 80074610 | PALMA MALLORCA | 14.10.2009 | 150,00 | RD 2822/98 | 012.4 | |
| 100450404382 | GUTIERREZ MONTERO, MARIA D. | 08868215 | LA SOLEDAD | 07.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450394388 | MASSA, MICHELE | X7636148X | STA EULALIA DEL RIO | 08.10.2009 | 100,00 | RD 1428/03 | 048. | |
| 109404296970 | DIAZ CASAR, FEDERICO | 13939111 | CABEZON DE LA SAL | 19.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100700033870 | SARR, SEKOU | X1219984H | SANTANDER | 17.01.2010 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 100600023982 | GONZALEZ IGLESIAS, FLORENCI | 07449418 | BEJAR | 15.01.2010 | 100,00 | RD 1428/03 | 052. | |
| 100450390127 | PRIETO ALONSO, VICENTE | 27282324 | ALCALA DE GUADAIRA | 11.09.2009 | 100,00 | RD 1428/03 | 048. | |
| 100450407127 | MACIAS BECERRA, INMACULADA | 27308036 | SEVILLA | 23.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450406664 | MORILLO LEON, FCO ANTONIO | 28353801 | SEVILLA | 19.12.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100450398928 | PERIAÑEZ RIVERO, ANTONIO | 28658469 | SEVILLA | 04.11.2009 | | RD 1428/03 | 052. | (1) |
| 100404281970 | CONSTRUCCIONES METALICAS D | B20440111 | IBARRA | 08.07.2009 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 109450393409 | ISPAS, ADRIAN | X7648977M | EL CASAR DE ESCALONA | 19.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450387604 | CALERO RAMOS, ANA BELEN | 09455119 | EL CASAR DE ESCALONA | 19.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450390330 | INSTALACIONES Y REFORMAS A | B45601622 | MALPICA DE TAJO | 05.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450386545 | INSTALACIONES Y REFORMAS A | B45601622 | MALPICA DE TAJO | 05.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450389868 | INSTALACIONES Y REFORMAS A | B45601622 | MALPICA DE TAJO | 05.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109404279030 | TAYGAR NAMBROCA SLL | B45520830 | NAMBROCA | 08.01.2010 | 400,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 109450396149 | COMPLEJO HOSTELERO LA VEGA | B45514254 | TALAVERA DE LA REINA | 01.02.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100450414867 | FORJADOS Y ENCOFRADOS MAJO | B45583499 | TALAVERA DE LA REINA | 04.02.2010 | | RD 1428/03 | 048. | (1) |
| 100404345765 | IMPORTCAR JIMESAN SL | B45634078 | TALAVERA DE LA REINA | 27.10.2009 | | RD 1428/03 | 052. | (1) |
| 109404283548 | VELASCO ARROYO, VALENTIN | 06965740 | TALAVERA DE LA REINA | 05.01.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100600028372 | BOUKHRISS, BEKKAY | X4378176B | TORRIJOS | 27.01.2010 | 140,00 | RD 1428/03 | 048. | 2 |
| 100404330592 | SANTURDE LORENZO, DIONISIA | 03852477 | TORRIJOS | 19.10.2009 | 140,00 | RD 1428/03 | 048. | 2 |
| 109450395509 | MAGALHAES RAMALHO, BORGES D | X3764210F | VALENCIA | 01.02.2010 | 310,00 | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 100047469163 | DRAOUI, AHMED | X8560165W | VALLADOLID | 11.01.2010 | | RD 1428/03 | 003.1 | (1) |

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 12-03-2010.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SP | PRECEPTO | ART. | PTS | REQ |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|----|------------|-------|-----|-----|
| 109450365864 | ELORZA Y QUESADA IFACH SL | B54007307 | CALPE | 01.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047627364 | JUZATRANS SL | B04282273 | EL EJIDO | 06.06.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 109450362346 | MIHAI , TRAIAN | X7334700T | BARCELONA | 01.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100450389514 | DE CAMPS GALOBART, JORGE | 46107623 | BARCELONA | 13.09.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (b) |
| 100047753280 | MARTIN NOLBERTO, EFREN | 76124114 | BARCELONA | 02.12.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 167. | | (a) |
| 109450374543 | CASTRO SORIANO, JOSE | 28872070 | ALMENDRALEJO | 06.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100700015776 | GALVAN ARIAS, MIGUEL ANGEL | 08843825 | BADAJOS | 12.12.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 130.1 | | (a) |
| 100047587597 | CABERO PLAZA, JAVIER | 02286352 | MÉRIDA | 16.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 | | (a) |
| 109450354039 | AGUADO MARTINEZ, YOLANDA | 08837593 | TALAVERA LA REAL | 27.08.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047568670 | LAZARO ANDRES, JUAN PEDRO | 01173199 | ZAFRA | 09.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 109450355731 | ARELLANO LARRAÑAGA, FRANCIS | 44031700 | CADIZ | 22.09.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047638994 | MERINO LOMA, MANUEL | 31587566 | CHICLANA DE LA FTRA | 02.10.2009 | 120,00 | | RD 1428/03 | 094.1 | | (a) |
| 100404297783 | PIÑERO CARRILLO, MARIA D. | 31714034 | JEREZ DE LA FTRA | 25.09.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 100450386744 | FLORES BONET, VALENTIN | 48969275K | SAN FERNANDO | 03.09.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (b) |
| 109450371086 | LUMINITA , ADIR | X6911031Z | ARROYO DE LA LUZ | 20.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100700013548 | PARDO VARGAS, FRANCISCO | 76031091 | BROZAS | 05.12.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 015.6 | | (a) |
| 109047688245 | TRINIDAD SEGURA, ANDRES | 28938718 | CAÑAMERO | 03.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100047596288 | DONIGA LOPEZ, JOSE | 07441336 | CABEZUELA DEL VALLE | 08.09.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 100700014681 | DONIGA LOPEZ, JOSE | 07441336 | CABEZUELA DEL VALLE | 09.12.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 100700012910 | GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOS | 28941227 | CACERES | 03.12.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 100047606075 | GARCIA CANO, ALVARO | 76046974 | CACERES | 29.08.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | (a) |
| 100047690438 | BIZDADEA , SALVADOR | X7298323D | AZABAL | 21.11.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.2 | | (a) |
| 100047720236 | SAYFO UNION FORESTAL SL | B10268175 | CORIA | 06.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 100047620941 | SAYFO UNION FORESTAL SL | B10268175 | CORIA | 17.10.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 100047726871 | SAYFO UNION FORESTAL SL | B10268175 | CORIA | 17.10.2009 | 150,00 | | RDL 339/90 | 010.1 | | (a) |
| 109047024318 | ARENTIA ASOCIADOS SL | B10342665 | CORIA | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 109450344630 | OMEGA SERVICON SL , | NO CONSTA | CORIA | 22.09.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109450362395 | OMEGA SERVICON SL , | NO CONSTA | CORIA | 06.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047616860 | RAMOS BRAVO, FRUCTUOSO | 06950411 | CORIA | 17.10.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 109450371074 | ARJONA GIL, LUIS FDO | 11762340 | JARAIZ DE LA VERA | 29.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047663460 | BOUZZAOUI , ABDELAZIZ | X2137080N | JARANDILLA DE VERA | 06.11.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 100404256720 | HOYOS PEÑA, FILIBERTO | 08791679 | LOGROSAN | 12.05.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 109450370057 | ENE , JAN | X8341271E | MONTANCHEZ | 14.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047822823 | VILELLA IGLESIAS, SANTIAGO | 47732273 | MORALEJA | 15.12.2009 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | (a) |
| 100700015752 | RODRIGUEZ CALLE, NOE | 76131565 | NAVACONCEJO | 11.12.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 167. | | (a) |
| 100700016744 | TANDINE , DEMBA | X0569132C | NAVALMORAL DE MATA | 15.12.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 084.1 | | (a) |
| 100404286323 | JIMENEZ SANCHEZ, JOSE V. | 04167390 | NAVALMORAL DE MATA | 30.11.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 109450367125 | SILGADO MEJORADO, PEDRO V. | 76021802 | NAVALMORAL DE MATA | 01.10.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109047558623 | GOMEZ MARTIN, TOMAS | 76218709 | NAVALMORAL DE MATA | 29.09.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100047718400 | AGROESTE S A | A10021186 | PLASENCIA | 17.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 100047730552 | EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS | B10324770 | PLASENCIA | 16.10.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 100047755676 | MATEOS MONFORTE, JUAN ANTON | 07440264 | PLASENCIA | 04.12.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 167. | | (a) |
| 100047727310 | VAZQUEZ FERNANDEZ, ANGEL | 76131481 | PLASENCIA | 08.10.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 100047465637 | CAMACHO IGUAL, IGNACIO | 04183190 | ROSALEJO | 13.09.2009 | 610,00 | | RD 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 100404311780 | MURIEL GARCIA, MIGUEL MARIA | 06988104 | SAN MARTIN TREVEJO | 29.11.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 100047721605 | LOPEZ SANCHEZ, DANIEL | 76126860 | SERRADILLA | 06.09.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. | | (a) |
| 100047589521 | EXPLOTACION DE CEREALES Y | B10170058 | TRUJILLO | 08.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 109404161200 | RESTAURACIONES Y REHABILIT | B10205979 | TRUJILLO | 22.09.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100047135078 | OBREGON MARTIN, JUSTA | 06976141 | VALVERDE DEL FRESNO | 17.08.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 127.2 | | (a) |
| 100047135066 | OBREGON MARTIN, JUSTA | 06976141 | VALVERDE DEL FRESNO | 17.08.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 127.2 | | (a) |
| 109404289411 | PARES MUÑOZ, EVA | 40338961 | GIRONA | 17.11.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100600013150 | VINUESA GUERRERO, JUAN | 46600595 | MASSANET DE LA SELVA | 05.12.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 109450371669 | DANFA , BRAIMA | X7604870N | HUELVA | 29.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109404252291 | CIUTEA , PETRU | X6364975R | ROCIANA DEL CONDADO | 29.10.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100600013782 | LOPEZ MARTINEZ, JAVIER | 26026873 | JAEN | 09.12.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 109450388499 | AGRO LLIVIA DOS S L U | B25437948 | LLEIDA | 12.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100047589995 | ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE MANU | 09693764 | LEON | 29.11.2009 | 600,00 | | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | (a) |
| 100404303448 | MARTIN MANZANO, JESUS | 07001455 | ALCALA DE HENARES | 15.10.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 100047718552 | VAREA MANCEBO, FRANCISCO | 00935903 | CHINCHON | 01.08.2009 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 100700013883 | CARCAMO LOPEZ, LUIS | 05406210 | MADRID | 06.12.2009 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | (a) |
| 100700013895 | CARCAMO LOPEZ, LUIS | 05406210 | MADRID | 06.12.2009 | 90,00 | | RD 772/97 | 018.1 | | (a) |
| 100047666138 | FERNANDEZ VARGAS, RUBEN | 50216692 | MADRID | 05.11.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.4 | 3 | (a) |
| 109450378410 | JELA MONTAJES ELECTRICOS S | B85325231 | VELILLA SAN ANTONIO | 15.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109450330631 | MENDEZ ARRIETA, RAFAEL E. | X5155109G | MÁLAGA | 19.06.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109450386235 | ONTEDA TORRES, MARIA ISABEL | 27297260 | SEVILLA | 11.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 100404305494 | ALONSO BARBERO, MARIA I. | 44135907 | ALEGIA | 19.10.2009 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | (a) |
| 109450373009 | IGLESIAS ALUNDA, OSCAR | 71288120 | EL REAL SAN VICENTE | 16.11.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109450357247 | MARIN GONZALEZ, MARGARITA | 01485780 | SESEÑA | 06.10.2009 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109450364800 | MARTINEZ MARIN, JUAN | 37774704 | TALAVERA DE LA REINA | 01.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 109404261255 | BERSUNSES BRAVO, LUIS | 46597316 | TALAVERA DE LA REINA | 01.10.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 100047695590 | DOBREANU , CIPRIAN | X6592988S | VILLANUEVAALCARDETE | 05.10.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 100047695606 | DOBREANU , CIPRIAN | X6592988S | VILLANUEVAALCARDETE | 05.10.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 100450382453 | NIEVAS OLIVARES, JOSE RAMON | 22694155 | VALENCIA | 23.08.2009 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (b) |
| 100047645858 | BARBOSA ALMEIDA, ABA PAULA | NO CONSTA | ZARAGOZA | 17.08.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 041.1 | | (a) |

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 561/2010 contra D. JESÚS MARÍA MARÍN ALONSO.

Domicilio: C/. DOCTOR FLÉMING, 65, - 10840. MORALEJA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2126

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 643/2010 contra D. JESÚS ALEX MUÑOZ

Domicilio: C/. JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ AZORÍN, 11, BJD R - 06800. MÉRIDA (BADAJOZ).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVAS DEL MADROÑO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2127

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 200/2010 contra D.ª LUCÍA SANTOS GARCÍA.

Domicilio: C/. ECUADOR, 20 - 1.º D 10005. (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2131

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 458/2010 contra D. JESÚS PEDRO DE ALCÁNTARA SILVA TOROSIO.

Domicilio: C/. GERMÁN SELLER DE PAZ, 8 2.º B, 10195. CÁCERES (CÁCERES).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.
 Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.
 Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2133

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 382/2010 contra D. BRAHIM ZOUTINE.
 Domicilio: C/. MANUEL MAS, 68- 10310. TALAYUELA (CÁCERES).
 Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.
 Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.
 Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2135

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 291/2010 contra D. JONATHAN SILVA SILVA.
 Domicilio: C/. TANGER, 7 1 A, - 28038. MADRID (MADRID).
 Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.
 Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.
 Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2136

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 183/2010 contra D. BIENVENIDO LUIS PORTILLO TORRECILLA.
 Domicilio: C/. MÉDICO SORAPÁN, 14 4.º C, 10002. CÁCERES (CÁCERES).
 Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.
 Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.
 Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):
 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de

la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2137

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 177/2010 contra D.ª MARÍA ESTEFANÍA ENCINAS PIZARRO.

Domicilio: C/. CALVO SOTELO, 48 - 1.º A 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).

Infracción: Art. 23.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2138

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 4/2010 contra D/D.ª IONUTRIZEA. Domicilio: C/. MAYOR, 3 - 26540. ALFARO (LA RIOJA).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE GATA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2126

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 431/2010 contra D.ª TOMASA HERRERUELA SIMÓN.

Domicilio: C/. PANADÉS, 11 62-28915. LEGANÉS (MADRID).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: De 0 € a 300,51€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2134

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 461/2010 contra D. JOSÉ BLANCO BRAVO.

Domicilio: C/. IGLESIA, 24 - 10200. TRUJILLO (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: POLICÍA LOCAL DE TRUJILLO.

Sanción: De 0 € a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2132

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 516/2010 contra D. JUAN ANTONIO MUÑOZ BERMEJO.

Domicilio: C/. VICENTE CANO, 17 - 10600. PLASENCIA (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: POLICÍA LOCAL DE PLASENCIA.

Sanción: De 0 € a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de

la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2129

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 512/2010 contra D. PEDRO CASASLÓPEZ.

Domicilio: FINCA EL BOYERIL, S/N. 10520. CASATEJADA (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE ALMARAZ DE TAJO

Sanción: De 0 € a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2130

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2624/2009 contra D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

Domicilio: C/. INFANTA CRISTINA, 7 B J A- 10100. MIAJADAS (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MIAJADAS.

Sanción: De 0 € a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2140

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 549/2010 contra D.ª MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DE PRADO.

Domicilio: C/. RONDA DEL SALVADOR, 41 B 3.º F 10600. PLASENCIA (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 26 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando Revert Martínez.

2128

OFICINA DE EXTRANJEROS**CÁCERES**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

| NOMBRE Y APELLIDOS | NACIONALIDAD | ÚLTIMO DOMICILIO | NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|-------------------------|--------------|------------------|----------------------|
| SILVANA PEDRIEL SANCHEZ | BOLIVIANA | CÁCERES | 100020090002678 |
| TOMASA TERRRAZAS GUZMAN | BOLIVIANA | PLASENCIA | 109920090001097 |
| JUSTINO ORDOÑEZ ZENTENO | BOLIVIANA | TORIL | 109920090000911 |

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10.071-CÁCERES.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 26 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

2098

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

| NOMBRE Y APELLIDOS | NACIONALIDAD | ÚLTIMO DOMICILIO | Nº DE EXPEDIENTE |
|--------------------|--------------|------------------|------------------|
| MILOUDBENABOU | ARGELINA | CÁCERES | 100020100000323 |

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/ Antonio Silva, 7 10071 CACERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 26 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

2098

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUE-
BLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 10 45004835907 Régimen: 0111
 Núm. expediente: 45 02 09 00620989
 Nombre/razón social: LAMINADOS CARRICHES, S.A.
 Núm. Documento: 45 02 502 10 003133642

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de TOLEDO,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LAMINADOS CARRICHES, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. JUAN DE LA CIERVA, 272, se procedió con fecha 04/02/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

TALAVERA DE LA REINA, a 09/03/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Tipo/Identificador.: 10 45004835907 Régimen: 0111
 Número expediente.: 45 02 09 620989
 Deuda pendiente: 37.780,74
 Nombre/razón social: LAMINADOS CARRICHES, S.A.
 Domicilio : C/. JUAN DE LA CIERVA, 272.
 Localidad : 45600 TALAVERA DE LA REINA
 DNI/CIF/NIF : 0A45027182
 Número documento...: 45 02 501 10 001806380

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUE-
BLES (TVA-501)**

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A45027182, por deudas a la Segu-

ridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NÚM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | RÉGIMEN |
|--------------------------|-----------------|---------|
| 45 09 016644169 | 02/2009/02/2009 | 0111 |
| 45 09 016954872 | 03/2009/03/2009 | 0111 |
| 45 09 017348633 | 01/2009/04/2009 | 0111 |
| 45 09 017348734 | 04/2009/04/2009 | 0111 |

IMPORTE DEUDA:

Principal: 30.465,85

Recargo: 6.093,16

Intereses: 1.200,81

Costas devengadas: 20,92

Costas e intereses presupuestados: 500,00

TOTAL: 38.280,74

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior

a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) a 04/02/2010.-
El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LAMINADOS CARRICHES, S.A.

FINCA NUMERO: 01

NOM. FINCA: ALCOZ DE LA ESMERALDA

LOCALIDAD: CÁCERES

CULTIVO..:

LINDE N...: OTE N.º CINCO A

LINDE S...: 6 TES N.º UNO A Y TRES

DATOS FINCA NO URBANA

PROVINCIA: CÁCERES

TERMINO..:

CABIDA...: 0 Ha.

LINDE E...: IA DE FERROCARRIL

LINDE O...: ESTO FINCA MATRIZ

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001

N.º TOMO: 2353

N.º LIBRO: 1298

N.º FOLIO: 190

N.º FINCA: 75177

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA.- TERRENO DE CATORC NECTAREAS EN CÁCERES, PARA JE ALCOZ DE LA ESMERALDA.

POR RAZON DE PROCEDENCIA TIENE A SU FAVOR SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS.

TITULARIDAD.- 1/4 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

FINCA NÚMERO: 02

N.º FOLIO: 25

DATOS FINCA NO URBANA

N.º FINCA: 002401

N.º FOLIO: 59160

NÓM.FINCA: ALCOZ DEL CALERIZO

DESCRIPCION AMPLIADA

LOCALIDAD: CACERES

PROVINCIA: CACERES

TERMINO..:

CULTIVO..:

CABIDA...: 0, Ha.

LINDE N.: VÍA DEL FERROCARRIL

LINDE S.: DEHESA ALCOZ DEL ROBLE

LINDE E.: TIERRA EXPLOS. RIO TINTO

LINDE O.: LOTE N.º 2

RUSTICA.- LOTE N.º UNO-A.- DEHESA DENOMINADA ALCOZ DEL CALERIZO, PROCEDENTE DE LA FINCA ALCOZ DE CAPELLANIA, EN TERMINO DE CACERES, QUE TIENE UNA CABIDA DE ONCE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y UNA CENTIAREA.

IDENTIFICADOR UNICO DE FINCA REGISTRAL.- 10014000518011

DATOS REGISTRO

TITULARIDAD.- 25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001

N.º TOMO: 1993

N.º LIBRO: 938

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) a 04/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

1980

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (ADMINISTRACIÓN 47/01)

ALTA, BAJAS Y VARIACIONES EN LOS REGIMENES GENERAL. AGRARIO, AUTONOMOS, EMPLEADAS DE HOGAR Y CONVENIOS ESPECIALES

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de Ley 301/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes que obran en esta Administración.

APELLIDOS/NOMBRE

N.A.F./C.C.C

ACTO

FECHA

CORDERO DÍAZ, JUAN JOSÉ

060045622000

BAJAREA

18-01-10

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27 de noviembre). La directora de la Administración, Adelaida Vicente Téllez.

2063

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

«SENTENCIA N.º 75 / 2010

CACERES

En la ciudad de Cáceres a 22 de marzo de 2010.

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000057/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARÍA DEL ROSARIO BRAVO GARCIA, contra la empresa CUMBRESPOSA, S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECE-RREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 57 / 2010 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante MARÍA DEL ROSARIO BRAVO GARCÍA y de otra como demandado CUMBRESPOSA, S.A. y FOGASA, los cuales comparece sólo el demandante asistido del abogado Sr. Bohoyo González.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha que consta se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Esta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en la causa, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse lo oportuno por las partes, estas hicieron las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en el interrogatorio del ausente la documental y de formuladas las conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El demandante en el presente procedimiento MARÍA DEL ROSARIO BRAVO GARCÍA, viene prestando sus servicios profesionales para el demandado CUMBRESPOSA, S.A., con el salario, categoría y antigüedad que constan en la demanda y aquí se tienen por reproducidos

SEGUNDO: El demandante no ha percibido del demandado las sumas que detalla en el punto octavo de su demanda y que aquí se tiene por reproducido.

TERCERO: Presentada demanda de conciliación ante el UMAC esta resulta intentada sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental incorporada a los autos que no ha resultado impugnada por la contraparte y resulta de entidad suficiente como para acreditar según se anticipa tanto la existencia misma de la relación laboral ex art. 1. 1 LET y, con sus circunstancias esenciales, cuanto la de la parte del débito que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado el contrario ex art. 4. f LET, toda vez que la carga de la prueba del hecho extintivo, cuyo paradigma es el pago, pesa sobre el que en su caso lo alegue, ex art. 217. 3 LEC.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a la suma haya de satisfacer el demandado se estará a la autoliquidación practicada. En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de partirse de que si lo reclamado como principal no es problemático ni controvertido, procede la mora en que podrían encontrar causa dichos intereses (SS 7 junio y 21 diciembre 1984, 14 octubre 1985, 28 septiembre 1989 y 28 octubre 1992 y 1 de Abril de 1. 996) circunstancia que se da en el caso de autos. Finalmente y comoquiera que lo reclamado por el actor en todo tiempo es aquello que ahora se le reconoce, sin que en ningún caso haya justificado la contraparte la inasistencia al acto conciliatorio previo, ex art. 66. 3 y 97. 3, debe, por imperativo legal, imponerse la multa pertinente. No concurren los presupuestos del art. 33 LET por lo que, rebus sic stantibus, debe ser absuelto el FOGASA.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARÍA DEL ROSARIO BRAVO GARCÍA contra CUMBRESPOSA, S.A., y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 1. 790, 73 EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo al condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CIEN EUROS EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.
ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es FIRME

Quéde el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CUMBRESPOSA, S.A., expido la presente en Cáceres a veintidós de marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

2099

CACERES**Cédula de notificación**

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000056/ 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOURAD EL MALLEEN - contra la empresa, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 74 / 2010

En la ciudad de Cáceres a 22 de marzo de 2010.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 56 / 2010 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los

cuales figuran como partes de un lado como demandante MOURAD EL MALLEEN y de otra como demandado JUAPLOMO SL y FOGASA, de los cuales comparece solo el actor asistido de la abogada Sra. Iglesias Toro.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por MOURAD EL MALLEEN contra JUAPLOMO SL y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 4. 218, 49 EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo al condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CIEN EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.

ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 65, denominada « Cuenta de consignaciones y depósitos «anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa JUAPLOMO, S.L., expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres a veintidós de marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

2100

JUZGADO DE LO SOCIAL - 24

MADRID

Edicto

D.ª MARTA MENARGUEZ SALOMON, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. VICTORIANO MARTIN VICENTE contra CONSTRUCCIONES HOREMI 2005, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 1414 /2009 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES HOREMI 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/05/2010 a las 10:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 24 sito en C/. HERNANI, N.º 59-5.º MADRID, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES HOREMI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En MADRID a diecisiete de marzo de dos diez.- La Secretario.

2079

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Por desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones de D. ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se pone en su conocimiento que:

La Ilma. Sra. Alcaldesa con fecha 25 de enero de 2010, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

«En Cáceres, a 25 de enero de 2010.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 1983 se concedió a D. Antonio García González licencia municipal de apertura dedicada a Bar 3.ª categoría en Edificio Covimaca en calle Gómez Becerra, que había sido calificada como Molesta, fijándose como condición 4.ª de la misma la siguiente:

«4ª Medidas correctoras:

Indicadas en el proyecto presentado.

Esta licencia se refiere a la primera planta del edificio y no se extiende a la 2.ª planta y sótano».

RESULTANDO: Que en la actualidad el establecimiento es regentado por Dª. Antonia Salguero Marroyo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

«Realizada visita de inspección al establecimiento con fecha 14 de febrero de 2008 y vista la documentación del proyecto de obras correspondiente a dicha licencia de apertura se informa que la disposición de la planta baja actual no coincide en su mayor parte con al de proyecto por lo que se varía sustancialmente las condiciones del mismo. Así en proyecto figura la cocina situada al fondo detrás de la barra ventilando a un patio con salida de humos por conducto por encima de cubierta; la realidad sitúa la cocina donde estaban los aseos hasta la ventana situada junto a la entrada ventilando por la misma y sacando los humos y previsiblemente los olores por rejillas situadas en fachada principal, incumpliendo las medidas correctoras que figuran en el proyecto concedido. En proyecto se dice que la ventilación del resto del local se hace con conexión a tubo de ventilación ejecutado al efecto en el bloque de viviendas y en planos no figura ninguna ventilación a fachada; en fachada existen rejillas supuestamente de ventilación del local y humos de la cocina, por lo que no se ajusta a proyecto. Donde se situaba la cocina en proyecto debe pertenecer a otro establecimiento o a la comunidad, no existen en el establecimiento; la escalera está cambiada de situación, también los aseos y el montaplatos; la planta de sótano 1º se dedica a restaurante o por lo menos disponen mesas en la misma. Según las condiciones de la licencia de apertura del establecimiento se refiere a bar a la planta primera (debe entenderse la baja actual) y no se extienden a la 2ª planta y sótano, por tanto tampoco puede haber restaurante o local de pública concurrencia en ninguna de las plantas de sótano.

Por tanto las medidas correctoras no deben extenderse solamente a la cocina sino a la totalidad del establecimiento por no coincidir con las condiciones de la licencia de apertura y proyecto.

Se hace constar que estas condiciones de la licencia y su proyecto correspondiente son las concedidas a don Antonio García González con fecha 7 de junio de 1983. No se tiene constancia de modificaciones en dicha licencia ni de las licencias de obras posteriores».

RESULTANDO: Que a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo se ha producido una alteración o desvío de las condiciones de la licencia de apertura concedida al establecimiento denominado «FOGÓN DE TOÑI» sito en C/ Gomez Becerra, Edif. Covimaca.

RESULTANDO: Que concedido con fecha 19 de marzo de 2008 el preceptivo plazo de audiencia a los interesados, se han formulado las siguientes alegaciones:

· La Comunidad de Propietarios de Av. de España nº 22 de Cáceres, manifiesta mediante escrito presentado el 3 de abril de 2008 su conformidad con la propuesta de resolución efectuada al ser claro que se ha producido una alteración o desvío de las condiciones de la licencia de apertura concedida al establecimiento porque la distribución de la planta baja no es la que figura en el proyecto presentado en su día para la obtención de la licencia, porque se sacan los humos y olores de la cocina y se ventila el local a través de rejillas colocadas en fachada incumpliendo citado proyecto y porque se ejerce actividad de restaurante en el sótano, lo cual va en contra de lo autorizado en licencia y a mayor abundamiento cuando el PGOU de Cáceres prohíbe comercios, industrias o usos públicos en sótanos. Teniendo en cuenta la alteración o desvío de las condiciones de la licencia, consideran que procede dejar ésta sin efecto al amparo del artículo 16.1 del Reglam. de Servicios. Que además el hecho de que el establecimiento saque los humos y olores por fachada lleva causando años graves molestias, suponiendo además el extractor de humos un peligro debido a la grasa acumulada, incendiándose hace poco más de un año las láminas de madera colocadas bajo el balcón de la primera planta. Por lo expuesto, solicitan se dicte resolución dejando sin efecto la licencia de apertura del establecimiento.

· Por su parte, Dª Antonia Salguero Marroyo manifiesta mediante escrito presentado el 18 de abril de 2008, que ella adquirió el local donde se ubica su establecimiento (Fogón de Toñi) el 24 de junio de 2002, encontrándose en la actualidad en las mismas condiciones que cuando era regentado por el anterior propietario (D. Antonio García González) como «La Ría de Vigo», encontrándose ahora con una situación sobrevenida de la que no es responsable, no existiendo por su parte mala fe ni incumplimiento de la normativa aplicable. Considera que no le resulta de aplicación el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas por cuanto la actividad que ejerce en el local (Bar de 3ª Categoría) no aparece expresamente incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en concreto en su Anexo I donde se describe la naturaleza de las actividades molestas no se recoge la de Bar de 3ª Categoría, por lo que no se le puede aplicar analógicamente citada norma con efectos negativos.

Expone que la actividad que se desarrolla es la misma y en idénticas condiciones físicas que la que se ha venido ejerciendo los últimos veinticinco años, sin que por su parte se haya variado, modificado o ejercido una actividad distinta a la autorizada en la Licencia Municipal.

Considera que la medida sancionadora de dejar sin efecto la licencia de apertura del local es desproporcionada, produciendo efectos gravísimos para su economía y la de sus trabajadores, no respetándose la ponderación prevista en el artículo 82 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que permite graduar la sanción a imponer con efectos menos negativos y máxime cuando la situación no es consecuencia de actos propios sino del anterior propietario que explotó el negocio durante veinte años con permisibilidad municipal.

En virtud de lo expuesto, solicita se le conceda un plazo prudencial para adecuar la realidad física del local a las condiciones de la licencia y la normativa que fuese precisa, todo ello sin cerrar el local por las graves consecuencias que le causarían a ella y sus trabajadores, acompañando documentación a efectos probatorios.

Reseña finalmente que la denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios vino motivada por las molestias que se ocasionaban por humos a algunas viviendas pero que en la última reunión ordinaria mantenida se le ha autorizado a efectuar un sistema de canalización de referidos humos supeditada a la presentación de proyecto técnico - que se encuentra en fase de redacción - y a la obtención de la pertinente licencia municipal, acompañando copia del Acta de citada reunión.

RESULTANDO: Que las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios Avda. de España nº 22 vienen a confirmar los criterios mantenidos en la propuesta de resolución efectuada.

RESULTANDO: Que las alegaciones efectuadas por la Sra. Marroyo carecen de fundamento legal por los siguientes motivos:

Las licencias de apertura de establecimientos públicos son de tipo objetivo, esto es, se conceden en función de las condiciones o características objetivas de los locales o de las actividades a desarrollar, con independencia de las circunstancias personales de quien las detente o ejerza. Por este motivo el artículo 13.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 declara que esta clase de licencias son transmisibles, sometidas únicamente al deber de comunicar tal circunstancia por escrito a la Corporación, sin lo cual el antiguo y el nuevo constructor o empresario quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular. Por ello el hecho de que la Sra. Marroyo adquiriese el negocio hace cinco años y lo venga desarrollando como se hacía con anterioridad según ella manifiesta es irrelevante a los efectos del presente expediente. Por otra parte cabe indicar que además de

las alteraciones físicas del local, también se desarrolla actividad de restaurante en la planta sótano contrayendo de esta forma también las condiciones fijadas en la licencia de apertura.

La actividad desarrollada en el establecimiento objeto del presente expediente tiene la consideración de molesta de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas, que prevé que quedan sometidas a las prescripciones de este Reglamento todas aquellas «actividades» que a los efectos del mismo sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de acuerdo con las definiciones que figuran en los artículos siguientes (el artículo 3º define las molestas como aquellas que constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen) e independientemente de que consten o no en el nomenclátor anejo, que no tiene carácter limitativo. Además, tal actividad fue calificada como molesta por la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta Regional de Extremadura, conforme expresa la licencia de apertura concedida al establecimiento el 7 de junio de 1983.

Por otra parte cabe reseñar que el presente expediente no tiene carácter sancionador y que dejar sin efecto la licencia de apertura del local no es la consecuencia de la comisión de una infracción administrativa sino el resultado previsto por el ordenamiento jurídico para aquellos supuestos en que se produzca una alteración o desvío de las condiciones de una licencia municipal de apertura, siendo de aplicación tal medida a partir del momento en que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia.

En relación con la autorización concedida por la Comunidad de Propietarios a la Sra. Marroyo para instalar un sistema de evacuación de humos cabe reseñar - además del posible incumplimiento del plazo de treinta días otorgado, según el Acta aportado, para presentar el proyecto técnico - que ésta es en principio una cuestión ajena a esta Administración y en todo caso, claramente insuficiente, por cuanto para su legalización resultaría preceptivo el otorgamiento de la oportuna licencia municipal, pero dadas las evidentes alteraciones de las condiciones de la licencia de apertura del establecimiento debe entrar en juego la aplicación del lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, cuando se trate de obras de nueva planta, adaptación o reforma de locales o recintos relativos a espectáculos o actividades recreativas incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 la tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30 de dicho Reglamento en el cual se establece la regulación de las licencias de apertura como si fuera establecimiento nuevo.

El artículo 16.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a las que estuvieran subordinadas, y deberán estar revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón habrían justificado su denegación.

El artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, sujeta a Licencia Municipal la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.

No se pueden ejercer actividades incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 sin la previa y preceptiva licencia municipal, pudiendo procederse a la clausura de las que carecen de tal licencia, como ha señalado de forma reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

No obstante, el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que para los supuestos en los que las se ejerciten potestades susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, el vencimiento del plazo máximo establecido legalmente sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento, debiendo la resolución que declare tal caducidad ordenar el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de mencionado cuerpo legal, que dispone que referida caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración.

Dado el carácter continuado de la actividad desarrollada en el establecimiento denominado «FOGÓN DE TOÑI» sito en C/ Gomez Becerra, Edif. Covimaca., la acción administrativa tendente a su control es permanente, por lo que procede declarar la caducidad y archivo de las actuaciones practicadas, iniciándose un nuevo procedimiento administrativo dada la alteración o desvío de las condiciones de la licencia de apertura concedida a mencionado establecimiento.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, HA RESUELTO:

1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE INICIADO CON FECHA 19 de marzo de 2009, con ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS toda vez que ha transcurrido el plazo máximo legalmente establecido sin dictarse resolución expresa.

2º.- INICIAR UN NUEVO EXPEDIENTE TENDENTE A DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA DE APERTURA del establecimiento dedicado a la actividad de BAR 3.ª CATEGORÍA sito en Edificio Covimaca en calle Gómez Becerra, denominado actualmente «EL FOGÓN DE TOÑI» a la vista de las circunstancias expuestas y dado el carácter continuado del desarrollo de referida activi-

dad y la naturaleza permanente de las facultades administrativas de control de la misma, CONCEDIÉNDOSE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, durante los cuales podrán formular y alegar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en defensa de sus derechos.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el punto primero de referida resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, y que contra el acuerdo resolutorio de citado recurso no podrá interponer de nuevo dicho recurso. Igualmente cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare conveniente en defensa de sus derechos.

Cáceres, 17 de febrero de 2010.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL, Javier Alonso Montero.

2164

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento practicar una notificación a Frigernoex, S.L., sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se pone en su conocimiento que:

«La Ilma. Sra. Alcaldesa con fecha 17 de marzo de 2010 ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

RESULTANDO: Que mediante instancia de fecha 16 de abril de 2009, Frigernoex, S.L., presentó solicitud de Licencia de Obras y Apertura para la actividad de Almacén, Sala de Exposición y Venta de Armarios Frigoríficos y Similares sito en Polígono «Capellanías, Parcela 115, Prolongación Calle D».

RESULTANDO: Que por oficio de fecha 15 de junio de 2009 (notificado el 22 de junio de 2009), se requirió para que presentara documentación complementaria al objeto de continuar la tramitación del

expediente, concediéndole al efecto un plazo de QUINCE DÍAS. En el mismo oficio se le hacía la advertencia de que el expediente entraría en caducidad por el transcurso de un plazo superior a TRES MESES.

RESULTANDO: Que transcurrido dicho plazo concedido, el interesado no presentó la documentación que le fue requerida.

CONSIDERANDO: Que el art. 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que se producirá la caducidad del expediente cuando estos se paralicen por un plazo superior a tres meses por causas imputables al interesado.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que se le ha concedido audiencia al interesado en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Declarar la CADUCIDAD del expediente.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa, en Cáceres a diecisiete de marzo de dos mil diez».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del siguiente día a la fecha de su notificación, y contra el acuerdo resolutorio del citado recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Igualmente cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la expresada jurisdicción y demás disposiciones en vigor.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare convenientes en defensa de sus derechos.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 22 de marzo de 2010.- El Secretario, Fidela Romero Díaz.

CÁCERES

Edicto

D. Zumin Jin, ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Multitienda en C/. Profesor Hernández Pacheco, 27.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 11 de marzo de 2010.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

2109

TEJEDA DE TIÉTAR

Decreto

Habiéndose aprobado definitivamente el Reglamento del Registro General de entrada y salida de documentos y de creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo, Registro Electrónico de este municipio.

Habiendo sido publicado el texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.P. de Cáceres n.º 13 de fecha 21 de enero de 2010, entrado en vigor el día 9 de febrero de 2010.

Y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria primera del mencionado Reglamento, referente a la incorporación de nuevos procedimientos y trámites al Anexo I,

HE RESUELTO:

1.º- Que se incorporen los siguientes procedimientos y trámites al Anexo I del Reglamento del Registro General de entrada y salida de documentos y de creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo, Registro Electrónico de este municipio:

Padrón
Solicitud de cambio de domicilio.
Urbanismo
Calificación urbanística.
Solicitud de cédula de habitabilidad.
Otros
Solicitud de enganches a la red de abastecimiento.
Solicitud de quema de rastrojos.

2.º- Que se publique la presente resolución en el B.O.P. de Cáceres, para su eficacia jurídica.

3.º- Los procedimientos y trámites al Anexo I que se relacionan en el punto 1.º de esta Resolución, entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Cáceres, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.º- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tejeda de Tiétar, 24 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Paniagua Timón.

2121

SAUCEDILLA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción de nueva Cafetería-Restaurante en la piscina municipal (desglosado 1.º), excluidas las direcciones de obra de Arquitecto y Arquitecto Técnico lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Saucedilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante (www.saucedilla.es).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: De obras.
- b) Descripción: Construcción de nueva Cafetería-Restaurante en la piscina municipal (desglosado 1.º), excluidas las direcciones de obra de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- c) CPV: 45212000-6

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres y Perfil de Contratante (Página: www.saucedilla.es).

4. Precio del Contrato:

- a) Presupuesto base de licitación. Importe neto 69.306,034 euros. IVA 16 % 11.089,97 euros. Siendo el importe total de 80.395,00 euros.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 26 de marzo de 2010

b) Contratista: MALLASCACEREÑOS, S.L., con CIF: B10138261.

c) Importe de adjudicación: 67.128,57 euros y 10.740,57 euros de IVA.

En Saucedilla a 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Urbano García Díaz.

2159

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

Aprobación inicial creación de ficheros

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de MARZO de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura
12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
13. Alumnos y participantes en actividades deportivas
14. Ayudas y subvenciones
15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales
16. Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad/centro de día
17. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
18. Responsabilidad patrimonial

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Robledillo de Trujillo a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Juan José Anes Tirado.

2116

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 2 plaza/s de AGENTES MEDIO AMBIENTALES para este Ayuntamiento de ARROYO DE LA LUZ, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE AGENTES MEDIO-AMBIENTALES.

BASE 1.ª- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante funcionario de carrera y por promoción interna, por el procedimiento de concurso oposición de dos plazas de Agentes Medio-Ambientales, perteneciente al grupo C-1, para dar cumplimiento a cuanto establece el reglamento de agentes medio-ambientales aprobado por pleno del ayuntamiento de Arroyo de la Luz de 25 de junio de 2008. La entrada en vigor de dicho reglamento contempla en su artículo 15 que los Agentes Medio-Ambientales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, perteneciente al cuerpo administrativo estarán clasificados en el grupo C-1.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por la que se aprueba la ley de la Función Pública de Extremadura las disposiciones adicionales 1 y 2 del real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

BASE 2.ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Rural del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

- Los aspirantes deberán tener una antigüedad, de al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

- Estar en posesión del título de bachiller o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia.

- El requisito de titulación expresado en el párrafo anterior podrá verse sustituido conforme a la disposición adicional 22 de la Ley 30/84, de medidas de reforma de la función pública.

Dicho requisito se contempla igualmente en la disposición transitoria 5.ª, del reglamento de Agentes Medioambientales del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Por el cumplimiento del requisito de antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C-2 o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

BASE 3ª DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO.

El proceso de selección mediante el sistema de concurso-oposición constará de fase de concurso y fase de oposición.

Fase del concurso.

- La primera fase del procedimiento de selección será la de valoración de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la segunda fase.

Será requisito imprescindible para la valoración de méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias de los documentos justificativos de los mismos, teniendo en consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados al efecto.

- La valoración de méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de Titulación Académica, hasta un máximo **de 1,50 puntos.**

- Por estar en posesión de una Diplomatura Universal **0,50 punto.**

- Por cada año de servicio prestado como Policía Rural (Grupo C 2) en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, **0,50 punto**, hasta un máximo **de 5 puntos.**

- Los cursos, seminarios, jornadas, etc. de acciones formativas y perfeccionamiento de carácter general, convocados por cualquier centro de formación de funcionarios, centrales sindicales, etc. siempre que tengan relación con la plaza que se convoca, se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de **3 puntos:**

- Curso de menos de 10 horas.-0,10 puntos.
- Curso entre 11 y 20 horas.-0,50 puntos.
- Curso entre 21 y 100 horas.-1,00 puntos.
- Curso de más de 100 horas.-1,50 puntos.

La fase de la oposición.

Constará de un ejercicio:

- Consistirá en una prueba específica consistente en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de (veinte) 20 preguntas como máximo con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en el Anexo 1 de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

- La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase del concurso y oposición, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el ejercicio de oposición, luego en el apartado de formación, y por último en el de experiencia profesional. De persistir el empate se resolverá por sorteo. Efectuada dicha clasificación definitiva, el tribunal, teniendo en cuenta, que según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del ejercicio y en el tablón de edictos de la corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del concurso-oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por los aspirantes que resulten aprobados; y elevará el acta de la última sesión celebrada al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 4.ª- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo II a esta convocatoria.

- Se deberá acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en las bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición suponiendo, únicamente, su no valoración.

- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancias del interesado.

- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficinas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.

- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

- Derechos de examen: Junto a la instancia para participar en el concurso oposición se acompañará justificante de haber realizado el pago de los derechos de examen por un importe de 10,00 euros.

- La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de la presentación de instancia, en tiempo y forma, de la solicitud.

- A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrará los derechos de examen.

BASE 5.ª- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

-Si alguna instancia tuviese algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el B.O.P subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que,

de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

BASE 6.ª- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base 2.ª de esta convocatoria.

- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

BASE 7.ª- TRIBUNAL CALIFICADOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de estas pruebas, que se ajustará al principio de profesionalidad, estará compuesto por los miembros que a continuación se indican y que serán nombrados por el Alcalde-Presidente.

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz Grupo C-1.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de carrera, perteneciente al grupo C-1 o superior.

Vocales: Dos funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C-1 o superior designados por la Alcaldía; perteneciente al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Por cada miembro del tribunal se nombrará un suplente.

Observadores: A iniciativa de cada central sindical podrá estar presente en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Actuación del tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor antigüedad y edad, por este orden.

- El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

BASE 8.ª- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

- Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución nombrando funcionario de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura. Los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

- Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Base 9.ª- Base Final:

- Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para su consulta.

- Incidencias: Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los

casos y forma establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I:

TEMARIO AGENTES MEDIO-AMBIENTALES

Tema 1- Término Municipal de Arroyo de la Luz: Superficie; Límites; Parajes.

Tema 2- Ley 43/2003 de Montes: Concepto de Monte; Montes públicos y privados; Extensión y Guardería Forestal.

Tema 3- Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

Actos sujetos a licencias de obras edificación e instalación; Actuaciones clandestinas e ilegales; Infracciones en materia de medio cultural y natural.

Tema 4- Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura: Definición; Titularidad; Alcance del Dominio Público; Prohibiciones.

Tema 5- Ley 5/2004 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura: Definición de Incendio Forestal; Épocas de Peligro; Objeto y Ámbito de los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios.

Tema 6- Decreto 46/1997 por el que se establece las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Clases de Unidades mínimas de cultivo en Arroyo de la Luz; Superficies mínimas de cultivo en el Término Municipal de Arroyo de la Luz.

Tema 7- Ley 2-5-1986 Sobre la Dehesa en Extremadura: Concepto de Dehesa; Tipos de poda; Descorche en el Alcornoque; Sanidad vegetal.

Tema 8- Ley 10/1998 de Residuos: Competencias administrativas de las entidades locales; Potestad sancionadora de las Entidades Locales.

Tema 9- Ley 8/1990 de Caza de Extremadura: Definición de zonas de Seguridad; Prohibiciones para vallados y cierres en Terrenos Rurales.

Tema 10- Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura: Objeto; Ámbito de aplicación; Especies de Flora y Fauna amenazadas.

Arroyo de la Luz a 11 de marzo de 2010.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don....., vecino de con domicilio en Calle....., número....., y con N.I.F. número, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor preceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de dos plazas de Agentes Medio Ambientales, publicada en el B.O.P de Cáceres, a través del sistema del concurso oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Así mismo acompaño copia del comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen y los correspondientes méritos para la correspondiente valoración.

Arroyo de la Luz a.....de.....de.....

Fdo.D.....

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arroyo de la Luz a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde , Santos Jorna Escobero.

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2009, en sesión ordinaria acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ESTATUTOS DEL DÍA DE LA LUZ, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arroyo de la Luz a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

2141

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Por Dijun Chen, ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE UNA ACTIVIDAD DEDICADA A BAZAR, con emplazamiento en LA CALLE FRANCISCO PIZARRO, NÚMERO 17 DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 24 de marzo de 2010.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

2142

SANTA ANA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento de Santa Ana, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2010, aprobó la adjudicación provisional del contrato de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, año agrícola 2009/2010, en los términos siguientes:

1. Entidad adjudicadora:
a. Pleno del Ayuntamiento de Santa Ana.
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:
Aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, año agrícola 2009/2010.

3. Tramitación y procedimiento:
a. Tramitación: ordinaria.
b. Procedimiento: abierto.

4. Tipo de licitación: 19.000 €

5. Adjudicación provisional:
a. Fecha: 8 de marzo de 2010.
b. Adjudicatario: ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA.
c. Nacionalidad: española.
d). Precio de adjudicación: 19.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135,3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Ana a 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, Jesús Regodón Cercas.

2078

PLASENCIA

Le participo que con fecha 5 de marzo de 2010, la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

DECRETO

RESULTANDO: Que mediante instancia de fecha 4 de mayo de 2006, D. José Luis Hernández Calatayud, en representación de CARPINTERÍA DE MADERA JOSÉ LUIS, solicitó licencia de apertura para la actividad de CARPINTERÍA DE MADERA en AVDA. MARTÍN PALOMINO, 42, BAJO 4 (expte. 72/06).

RESULTANDO: Que por oficio de fecha 9 de noviembre de 2009 (publicado en el B.O.P. de 3/12/09), se le requirió, a petición del Ingeniero Técnico Industrial Municipal la presentación de croquis acotado con la ubicación del sonómetro, concediéndole al efecto un plazo de 15 días hábiles.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo concedido, el interesado no ha presentado dicha documentación.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de fecha 21 de enero de 2010 (publicado en el B.O.P. del 19/02//10) se le concedió el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida o la presentación de las alegaciones oportunas.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo concedido, el interesado no ha presentado dicha documentación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que se producirá la caducidad del expediente cuando se paralice por un plazo superior a tres meses por causas imputables al interesado y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: que se le ha concedido audiencia al interesado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, RESUELVE:

Declarar la CADUCIDAD y ordenar el ARCHIVO del expediente»

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Plasencia, a 5 de marzo de 2010

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía Administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Cáceres.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente en prueba de quedar notificado.

Plasencia a 5 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO.
2075

PLASENCIA

Edicto

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DEL 40% DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA SITUADA EN LA PLAZA DE LA CRUZ DORADA. FINCA REGISTRAL N.º 4.608.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, ha acordado la necesidad de ocupación, y en consecuencia, la adquisición, mediante expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos cuya relación se adjunta:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y PROPIETARIOS QUE SON OBJETO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DORADA, CONOCIDO COMO «CARPINTERÍA DE LOS SERRANO».

40% DEL PLENO DOMINIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

Descripción de la finca según el título: Urbana.- Edificio industrial: Situada en Plasencia en Plaza de Santa Catalina s/n, con una superficie construida de quinientos cuarenta y tres metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de quinientos ochenta y cinco metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: norte, Plazuela del Barrio de San Miguel; Sur, Calleja Publica; este, fábrica de harina de Emiliano Serrano Núñez y otros; oeste, vía pública. Descripción: Edificio, hoy ruinoso para fábrica de aserrar madera y taller de serrería mecánica, de planta sótano y baja con 41,72 m² para patio de luz.

Inscripción Registral. Finca nº 4.608. Inscrita a los tomos 732, libro 110, folio 11 y tomo 1.601, libro 623, folio 210.

Propietario: Dña. Flora María Teresa Serrano Martín con N.I.F. 7.306.878-P.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, con lo que se abre un periodo de exposición pública de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, ante el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia, 18 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Elia María Blanco Barbero.

2081

PALOMERO

Edicto

Realizadas las operaciones de actualización del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de que los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Palomero a 18 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Antonia Puertas Moreno.

2076

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de Pista Polideportiva Exterior, Contigua al Espacio Deportivo Cubierto en Baños de Montemayor, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Baños de Montemayor.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.banosdemontemayor.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato administrativo de obra.
 - b) Descripción: Construcción Pista Polideportiva Exterior.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. y Perfil de contratante.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 181.496,22 euros. IVA 16% 29.039,40 euros. Importe total 210.535,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: ECO-RESTAURACIONES, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 177.185,87 euros. IVA 16% 28.349,74 euros. Importe total 205.535,61 euros.

En Baños de Montemayor a 23 de marzo de 2010.-
El Alcalde, Rafael Ferreras Carricajo.

2082

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de fecha 26 de febrero de 2010, acordó, aprobar las siguientes bases y convocatoria pública para cubrir una plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo de Administración General, de la plantilla de funcionarios, vacante en este Ayuntamiento:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de empleo Público del año 2010 y dotada de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C-2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera y se presentarán en el Registro general de éste, en horas de oficina y durante el plazo de VEINTE DÍAS Naturales a contar del siguiente a aquél en el que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada, así como diarios y lugares en que figure igualmente expuesta o publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho al Ayuntamiento de Losar de la Vera la cantidad de 30,00 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a la oposición por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacer así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará tendrá la composición siguiente:

Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales: Tres vocales designados libremente por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: Uno de los vocales designados libremente por el Alcalde.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida a la plaza convocada.

Podrán estar presentes como observadores, un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, con voz pero sin voto.

También podrá estar presente como observador el representante sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.- Actuación de aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, y deberán ir provistos del DNI. La no presenta-

ción de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes que será el de concurso oposición, constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso.

1.- Fase de oposición: Se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario formado por 80 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º El número de respuestas válidas se hallará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Respuestas válidas = respuestas correctas – (Respuestas erróneas: $n-1$), de donde n = número de respuestas alternativas.

2.º El ejercicio se valorará de cero a diez puntos y para superarlo será necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos.

3.º La puntuación mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el número de respuestas válidas alcanzado por el aspirante sea igual al 50 por ciento de las preguntas del cuestionario de examen.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez realizada su corrección, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

b) Segundo ejercicio.- Este ejercicio consistirá en el manejo de un Ordenador con utilización de la aplicación informática «Microsoft Office 2000» (Word, Excel y Access) o versiones posteriores, realizando las operaciones que el Tribunal determine, que en todo caso incluirá la utilización del procesador de textos, y creación de base de datos para combinación de documentos, en el tiempo máximo de dos horas.

c) Tercer ejercicio: Realización, por escrito, de un supuesto práctico relativo a los expedientes administrativos habituales en administración local, donde se ponga de manifiesto el conocimiento del aspirante en los trámites y procedimientos administrativos, legislación aplicable, redacción de formularios, etc. El tiempo máximo de realización de este ejercicio, será de una hora.

SÉPTIMA.- Calificación de ejercicios.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en la puerta del aula donde se celebren las pruebas.

2.- Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos o circunstancias:

Por servicios efectivos prestados para cualquier administración pública como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal, cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad de Auxiliar Administrativo.

Quedará a criterio del Tribunal ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0.084 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzada por el aspirante en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

Acreditación de méritos en la fase de concurso:

Los servicios prestados para las administraciones se certificarán por el responsable del Organismo competente, en el que figurará la Escala, Cuerpo y Categoría en la que se han prestado los servicios, régimen del contrato (funcionario, laboral, interino, etc.) y tipo de jornada con expresión del porcentaje sobre la jornada completa, si ésta fuese parcial.

Los documentos que acrediten las circunstancias anteriores deben ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

OCTAVA.- Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Corporación anuncio en que aparezcan los resultados finales de la oposición, con expre-

sión del nombre y apellido del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento como AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, elevando dicha propuesta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento como órgano competente de la Corporación.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso, presentar certificación del Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante, que habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios del concurso oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

NOVENA.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación. El Poder Judicial: Concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo del Poder Judicial.

Tema 3.- El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción, el sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado: Esquema general, principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización Institucional de Extremadura. La Reforma del Estatuto.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

Tema 7.- El acto administrativo: Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto y Clases. Fases del procedimiento administrativo general: Principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles. Computo de plazos. Fases.

Tema 8.- Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada: objeto, interposición y plazos. Recurso de reposición: Objeto, interposición y plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición.

Tema 9.- El Régimen Local español: Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 10.- El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto. Obligación de la inscripción, contenido y gestión.

Tema 11.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases.

Tema 12.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 15.- Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

GRUPO II

Tema 1.- La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Personal eventual.

Tema 2.- Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

Tema 3.- Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

Tema 4.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público: Clasificación. Estudio de cada acción administrativa. La responsabilidad de la Administración. Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima. Responsabilidad en el derecho positivo.

Tema 5.- Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 6.- Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 7.- El Administrado: Concepto y clases, capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Planteamiento, relaciones de colaboración y participación. La mejora de la accesibilidad y la participación. Los Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 8.- La Atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa. Las Cartas de Servicios: Concepto, estructura y contenido. Regulación específica en la esfera local.

Tema 9.- La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. El expediente administrativo. El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo, uso correcto.

Tema 10.- El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- El Archivo. Clases de Archivo y funcionamiento: históricos y administrativos. Funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 12.- Definición de Informática. Implantación de la Informática en la sociedad. Concepto de ordenador: antecedentes, funciones básicas. Elementos constitutivos.

Tema 13.- Funcionamiento de la CPU (Unidad Central de Procesos). Los Periféricos. Representación de datos. Sistemas de gestión de datos.

Tema 14.- Ofimática. Procesadores de texto: Editores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico.

Tema 15.- Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso a Internet. Navegadores. Buscadores.

Tema 16.- El Municipio de Losar de la Vera. El casco urbano y el término municipal. Historia y tradiciones.

Losar de la Vera, 23 de marzo de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Martín Serrano.

CORIA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del inicio de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Coria, siendo su Instructor el Subinspector-Jefe de la Policía Local y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 68.2 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Si el titular del vehículo no es el conductor responsable de la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al mismo y de comunicarlo a este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS. En el caso de que no lo hiciera o que con los datos facilitados no fuera posible notificar la denuncia, puede ser sancionado por falta muy grave con multa de 301 € a 1500 € (Art. 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, R.D.L. 339/90).

El pago de esta multa se puede hacer directamente en el servicio de Depositaria Municipal o por giro postal haciendo constar el n.º de expediente y beneficiándose de una reducción del 30% si lo hacen antes de 30 días. El pago anticipado implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que crea convenientes (art. 8.2 del R.D. 1398/1993). Si la infracción lleva aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducir (ver última columna), una vez firme la sanción se anotará dicha circunstancia en el Registro de Conductores e Infractores.

| RELACIÓN DE EXPEDIENTES | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------|---------------------|-----------|---------------|-------|--------|
| Nº Expte | Denunciado/a | Identificac | Domicilio | Art. Infring | Precepto Infringido | Calific | Fecha Denunc. | Multa | |
| | | | | | | | | Euros | Puntos |
| T-489/09 | L. M. Cava Pérez | 28.973.105 | MORALEJA | 154 | RD1428/03 | Leve | 18/09/09 | 60 | |
| T-897/09 | G. Sánchez Martín | 76.116.236 | SALAMANCA | 91.2 | RD1428/03 | Grave | 17/12/09 | 96 | |
| T-905/09 | A. Lozano España | 2.547.909 | COLMENAR DEL ARROYO | 154 | RD1428/03 | Leve | 05/12/09 | 60 | |
| T-936/09 | J. L. Benito Madrigal | 8.107.875 | CORIA | 94.2 | RD1428/03 | Leve | 29/12/09 | 60 | |
| T-945/09 | Santander Balmes, S.L. | B61079984 | BARCELONA | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 600 | |
| T-946/09 | El Yanis Mediterraneo, S.L. | B54360193 | BENIDORM | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 310 | |
| T-950/09 | Hortofruit de Coria, S.L. | B10329407 | CORIA | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 400 | |
| T-952/09 | Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, S.L. | B06495642 | DON BENITO | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 310 | |
| T-954/09 | Procohergo de Coria, S.L. | B10359453 | CORIA | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 310 | |
| T-957/09 | Procohergo de Coria, S.L. | B10359453 | CORIA | 72.3 | RDL339/90 | Muy Grave | 30/12/09 | 310 | |
| T-31/10 | A. Fernández Jiménez | 5.428.306 | MADRID | 154 | RD1428/03 | Leve | 08/10/10 | 60 | |
| T-109/10 | A. Clemente Lucas | 11.782.018 | CORIA | 154 | RD1428/03 | Leve | 28/01/10 | 45 | |
| T-112/10 | A. Soria Vedia | 52.981.994 | CORIA | 154 | RD1428/03 | Leve | 28/01/10 | 45 | |
| T-118/10 | A. Mª Rosado Cabezon | 6.993.971 | CORIA | 171 | RD1428/03 | Leve | 01/02/10 | 60 | |

Coria a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Juan Valle Barbero.

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Mese de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA € | PRECEPTO | ART. | PTS. | REQ. |
|------------|------------------------|-----------|----------------------|------------|-----------|-----------------|-------|------|------|
| 138/2009 | JUAN VEGA GALAN | 51886839 | GETAFE | 18/07/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 203/2009 | JESUS REVIRIEGO R. | 04145743 | TORREVIEJA | 16/08/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 21/2009 | JOSE TERCE GARCIA | 06581432 | EL RASO (AV) | 05/04/2009 | 60 € | R.G.C. | 94.2 | | |
| 65/2009 | Mª JESUS VERA SOBRINO | 02227260 | S. MARTIN DE LA VEGA | 13/06/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 318/2008 | SORBUS JARDINERIA Y P. | B45412145 | ARGES (TO) | 06/12/2008 | 301 € | R.D.L. 339/1990 | 65.5i | | |
| 178/2009 | OSCAR SORIA GOMEZ | 02247174 | MADRID | 08/08/2009 | 150 € | 1/1992 | 26i) | | |

2144

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que indica, por infracción al Reglamento General de Circulación y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 25 de marzo de 2010 El Alcalde-Presidente; Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA € | PRECEPTO | ART. | PTS. | REQ. |
|------------|----------------------|----------|-----------------|------------|-----------|----------|-------|------|------|
| 176/2009 | P. PABLO FARRACES C. | 04180895 | ARENAS S. PEDRO | 02/08/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 90/2009 | JAVIER CASTAÑO NUÑEZ | 50086972 | MADRID | 27/06/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 J) | | |
| 102/2009 | VERONICA GOMEZ M. | 02275383 | MADRID | 04/07/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 158/2009 | CASTOR GOZALO ROJO | 51955475 | MADRID | 26/07/2009 | 60 € | R.G.C. | 171.1 | | |

2147

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Madrigal de la Vera a 24 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Mese de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA € | PRECEPTO | ART. | PTS. | REQ. |
|------------|---------------------------|-----------|----------------|------------|-----------|--------------|-------|------|------|
| 05/2010 | DANIEL BARROSO FDEZ. | 02283534 | MADRID | 07/02/2010 | 150 € | RDL 339/1990 | 3.1 | | |
| 73/2009 | SIGLO XXI PINTURAS Y DEC. | B45493467 | NUMANCIA SAGRA | 13/06/2009 | 301 € | RDL 339/1990 | 65.5i | | |

2103

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que indica, por infracción al Reglamento General de Circulación y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 24 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA € | PRECEPTO | ART. | PTS. | REQ. |
|------------|---------------------|-----------|--------------|------------|-----------|----------|-------|------|------|
| 243/2009 | JOSE Mº MELCHOR C. | 15501022 | RIELVES (TO) | 29/08/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 | | |
| 212/2009 | ROBERTO CHINARRO M | 04205433 | PIEDRALAVES | 22/08/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 J) | | |
| 190/2009 | LM PINTURA EN GRAL. | B81617706 | MADRID | 14/08/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 240/2009 | KEVIN LOPEZALETTA | 53468358 | TORRIJOS | 06/04/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 | | |

2102

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 24 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP= Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA € | PRECEPTO | ART. | PTS. | REQ. |
|------------|-----------------------|-----------|------------------|------------|-----------|-----------------|-------|------|------|
| 68/2009 | M. GALERA TORRERO | 04195937 | TALARRUBIAS (BA) | 13/06/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 111/2009 | P. ALVAREZ AGRAMON | 49005442 | FUENLABRADA | 11/07/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 33/2009 | M. A. LUENGO GOMEZ | 10084270 | MADRIGAL VERA | 11/04/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 22/2009 | FRAILE A. ARQUITECTOS | B82468885 | MAJADAHONDA | 08/04/2009 | 301 € | R.D.L. 339/1990 | 65.5i | | |
| 197/2009 | JUAN RGUEZ ARRIERO | 04145895 | TALavera REINA | 15/08/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 97/2009 | J. FELIX VARGAS PARDO | 76128174 | TALAYUELA | 28/06/2009 | 401 € | O.P.B.G. | 19.5 | | |
| 153/2009 | MARTA SHEZ. LOPEZ | 03864746 | TOLEDO | 25/07/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 k) | | |
| 123/2009 | ANA Mª. GCIA.SERRANO | 53451586 | LEGANES | 11/07/2009 | 90 € | R.G.C. | 154.1 | | |
| 128/2009 | VELMEX CONSULTING | B83854455 | COLMENAREJO | 12/07/2009 | 150 € | O.P.B.G. | 55 j) | | |

2101

CAMPOLUGAR

Edicto

Habiéndose intentado la notificación del Acta de la Comisión Local de la Vivienda de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de noviembre de 2009, la exclusión del solicitante D JOAQUÍN NAVARRO PALACIOS, cuyo último domicilio en Parque de la Constitución número 16 de Villanueva de la Serena(Badajoz), se pone de manifiesto mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dándole al interesado un plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda formular las alegaciones oportunas.

Campo Lugar, 24 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco Moreno Gómez.

2067

CAMPOLUGAR

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 DE MARZO DE 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS CENTRO DE DÍA lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Campo Lugar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 3/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: OBRAS.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de dormitorios en Centro de Día de Campo Lugar.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.367,23 euros. IVA % 9.658,76. Importe total 70.025,99 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 DE MARZO DE 2010
b) Contratista: Construcciones Antonio Ramos.
c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 60.367,23 euros. IVA % 9.658,76 .Importe total 70.025,99 euros.

En Campo Lugar a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco Moreno Gómez.

2115

RIOLOBOS

Anuncio

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de marzo del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Riolobos, 24 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Delgado Iglesias.

2094

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

CONTRATO DE OBRA NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

1º.- Se anula el anuncio aparecido en el B.O.P. nº 43, de 4 de marzo de 2010 y se sustituye por este.

2º.- Corregido el Pliego de cláusulas administrativas particulares: se han suprimido los puntos 4, 6, 9 y 10 de la cláusula 17.

3º.- Se abre de nuevo plazo para presentar solicitudes de participación, por período de 7 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

4º.- Las solicitudes de participación presentadas por los interesados dentro del plazo establecido en el anterior anuncio, aparecido en el B.O.P. nº 43 de 4 de marzo, serán admitidas sin que deban repetirla dentro del plazo que ahora se abre.

5º.- Se remitirá a todas las empresas que lo solicitaron el Pliego de Cláusulas corregido.

Subvencionado por Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local (Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre), Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 29 de enero de 2010.

Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

- b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría.
c) número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: «CENTRO DE TRATAMIENTOS TERMALES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN VILLANUEVA DE LA VERA»

b) Lugar de ejecución: ZONA DEPORTIVA DE «LA PULÍA»

c) Plazo de ejecución de la obra: seis meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) tramitación: urgente
b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. tipo de licitación: Presupuesto base de licitación 198.227'59 euros al que se añadirá 31.716'41 euros correspondientes al 16% de IVA lo que suma un total de 229.944'00 euros.

No negociable.

5. Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

b) Domicilio: Plaza Aniceto Marinas, 1. secretaría.

c) Localidad y código postal: Villanueva de la Vera (Cáceres), 10470

d) teléfono 927566002.

e) Fax 927566697.

7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar:

La negociación que deba celebrarse versará sobre los aspectos de carácter económico y técnico siguientes:

- Mejoras técnicas en la obra, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares

* Contribución al fomento del empleo: Contratación de trabajadores desempleados.

* Plazo de ejecución.

8. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, Plaza Aniceto Marinas 1, 10470 Villanueva de la Vera, de 9 a 14 horas, todos los días excepto los sábados, durante el plazo 7 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cáceres.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

9. Apertura de las solicitudes: El día siguiente hábil, tras finalizar el plazo fijado en el punto 8.

10. Gastos de Anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

Villanueva de la Vera, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Rodríguez Calzada.

2158

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de Junio de dos mil siete, el padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondientes al ejercicio 2010, se exponen al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será el reseñado en el correspondiente edicto de cobranza, publicado en el boletín oficial de la provincia número cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, página ciento cincuenta y una y ciento cincuenta y dos, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del período ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Igualmente establece dicho edicto que los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

a) A través de cualquier Entidad Financiera colaboradora.

b) Mediante Domiciliación Bancaria. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Navalmoral de la Mata, 22 de marzo de 2010.- La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª DOLORES YUSTEGARCÍA.

2104

HOLGUERA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010, los siguientes padrones:

Padrón de vehículos del año 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Holguera, Calle Nueva núm. 13.

Aprobado definitivamente los padrones se abre plazo de cobranza en voluntaria por tiempo de dos meses.

Los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el B.O.P., el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Holguera, 26 de marzo de 2010.- La Alcaldesa Accidental, María José Moreno Marcos.

2155

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DE LOS CUATRO LUGARES

TALAVÁN

Edicto

Rendida la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2009 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 pfo. 3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría General de la Corporación, durante 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Talaván, a 24 de marzo de 2010.- El Presidente, Samuel Fernández Macarro.

2088